



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE PERSONAL DEL PAS  
CELEBRADA EL MARTES 14 DE JULIO DE 2020

**Asistentes:**

Albacete Sáez, Sergio - IGUAL-PAS  
Berenguel García, Nicolás - CSIF  
Calderón Rodríguez, María Piedad - UGT  
Cruz Siles, Sebastián - CCOO  
Guillén Rojas, Francisco - IGUAL-PAS  
Martínez Camacho, Juan Francisco - IGUAL-PAS  
Quintana Tortosa, Juan Antonio - CCOO  
Sánchez Morales, Francisca - UGT  
Carreño Mellado, María Socorro - UGT  
Gálvez Os, Luis - CCOO

Siendo las 10:15 horas del día 14 de julio de 2020, comienza la reunión no presencial a través de videoconferencia de las personas que al margen se relacionan, con el siguiente orden del día:

- 1.- Negociación sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del PAS.

**1.-Negociación sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del PAS.**

Continuamos el debate sobre las Disposiciones y tablas. (ver documento adjunto).

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:00 horas

El Secretario,

[Firmado digitalmente]

Francisco Guillén Rojas

Vº Bº El Presidente,

[Firmado digitalmente]

Sergio Albacete Sáez



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Sergio Albacete Saez</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/03/2023</b>
	<b>Francisco Guillen Rojas</b>			
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/4</b>
				
ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==				

Art. 22. Comisión de Servicios voluntaria. En el punto 2.  
, y que el **[CORREGIR]** nivel del puesto que desempeña sea inferior **o igual**, salvo en los siguientes casos donde no será de aplicación el requisito de nivel inferior del puesto desempeñado...

**Motivación:**

- Desde el momento que genera puntos al obtener ese puesto, no debería restringirse o privar de esa oportunidad.
- El temor al baile de puestos no sería real, en todo caso se podía restringir que una vez concedido un puesto no puedes pedir otro por Comisión de Servicio Voluntaria, durante los dos años siguientes.

Art. 24. Añadir un punto c)

- a) **[NUEVA PROPUESTA]** Asumir de modo temporal tareas diferentes a las habituales del puesto de trabajo, que supongan mayor carga de trabajo, debido a la ausencia o baja de un compañero de igual o superior nivel.
- tiempo: no superior a x meses y una vez superado que el puesto se oferte
  - gratificación: diferencia de complemento con nivel superior. mismo nivel?
  - reconocimiento desempeño nivel superior
  - publicidad y como se oferta en caso de varios voluntarios

Disposición transitoria tercera. **[ELIMINAR] Primero deben de conocerse los valores de las tablas de afinidad competencial.**

Mientras que no se disponga de las tablas de afinidad competencial a las que hace referencia el Anexo I, apartado 1.2.2., la Comisión valorará la experiencia profesional según el siguiente baremo por trabajo desarrollado:

- En el mismo puesto de trabajo: 1 punto por año o fracción.
- En igual Área: 0,60 puntos por año o fracción.
- En igual Área distinta Administración: 0,3 puntos por año o fracción.

El concepto “Área” a que se refiere la presente Disposición Adicional equivale a las Áreas establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, considerando que los puestos de trabajo desempeñados siempre han estado adscritos al Área a la que se encuentren adscritos en la citada Relación de Puestos de Trabajo.

**Observaciones: Debe definirse la tabla de afinidades.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==>

Firmado Por

Sergio Albacete Saez  
Francisco Guillen Rojas

Fecha

03/03/2023

ID. FIRMA

afirma.ual.es

ezeP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==

PÁGINA

2/4



ezeP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==

Disposición transitoria cuarta. **[ELIMINAR]**

En tanto que no se disponga de una Evaluación del Desempeño el factor de multiplicación a aplicar será de 1 en todos los casos.

**Observación: En ningún momento podrá establecerse un factor multiplicador inferior a 1.**

**BAREMO. MÉRITOS GENERALES:**

Mérito	Actual	Gerencia	JPAS	Categoría
1.1. Grado Personal Consolidado	15	15	15	Experiencia
1.2. Valoración del trabajo (apartado)				Experiencia
1.2.1. Tiempo de permanencia en función del nivel	15	25	15	Experiencia
1.2.2. Experiencia funcional	10		15	Experiencia
1.2.3. Pertenencia Grupo-subgrupo de clasificación *0	5	10		Experiencia
1.2.4. Aptitudes y rendimientos de los candidatos en puestos anteriores *0	8			Experiencia
1.3. Formación - (apartado)				Formación
1.3.1. Titulación académica oficial	8	18	10	Formación
1.3.2. actividades formativas	13	13	20	Formación
1.3.3. Idiomas 6 puntos en general y 5 en específicos	6	3	5	Formación
1.3.4. Otros (5 puntos en específicos)		8		Formación
1.4. Antigüedad	20	8	20	Experiencia

[1.1.] 15 puntos en la valoración del Grado Personal Consolidado. De acuerdo.

[1.2.1.] y [1.2.2.] La ausencia de una evaluación del desempeño y una tabla de afinidades de puestos, impiden hacer una valoración correcta en este apartado. Hay que hacer por lo menos una tabla de afinidades.

[1.2.3.] Cero puntos por pertenecer a mayor grupo o subgrupo de clasificación. Si es válido para dos grupos esto no debería diferenciar.

[1.3.1.] 10 puntos Titulación Académica Oficial. Doctor sería el máximo con 8 puntos y suma 2 puntos más la titulación que tenga relación con la actividad de la Administración o Gestión en la Universidad.

[1.3.2.] 20 puntos, mayor peso a las actividades formativas. Éstas deberán estar encaminadas a dar solución a los problemas más inmediatos de los puestos de trabajo. Deberá asegurarse una formación mínima anual.

[1.3.3.] 5 puntos en Idiomas.

- ¿Se apuesta o no por una Universidad más Internacional?

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==>

Firmado Por

Sergio Albacete Saez

Fecha

03/03/2023

Francisco Guillen Rojas

ID. FIRMA

afirma.ual.es

ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==

PÁGINA

3/4



ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==

- Debería valorarse el francés igual que el inglés, pues el volumen de usuarios extranjeros que hablan francés es uno de los más importantes.
- Dejarlo en 3 puntos que sólo se podría conseguir con un C1 ó C2, dejaría esta puntuación con un valor residual. No hay equilibrio entre el esfuerzo de consecución de la acreditación del nivel con lo que te aporta en el concurso.

[1.3.4.] Otros. Eliminarlo por su indefinición y discrecionalidad. Entorpecimiento en la celeridad de resolución de los concursos. Actividades a cuyo acceso no es factible para todo el mundo (afecta mucho la situación personal, puesto desempeñado, etc).

[1.4.] Antigüedad. Para la plantilla, tal y como a demostrado la reciente encuesta, es un valor de peso y por tanto debe éste quedar bien reflejado en el Baremo.

**Anotación, del Reglamento en vigor:**

1.2.2. Experiencia funcional (máx. 10 puntos).

Valoración de la experiencia en función de las competencias requeridas para el desempeño del puesto de trabajo, a razón de 0,1 puntos por mes o fracción, según tablas que se publicarán como Anexo en la convocatoria de los concursos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Sergio Albacete Saez</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/03/2023</b>
	<b>Francisco Guillen Rojas</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==</b>	<b>PÁGINA</b>
			<b>4/4</b>



ezuP0WT6Rz2yhMXhFhCTng==